

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2021-00078. 2 de febrero de 2023. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la DEVOLUCIÓN del depósito consignado dentro del proceso a órdenes del Juzgado, por haberse terminado la litis. Por secretaría, se procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, evidenciando que efectivamente figura en la cuenta depósitos judiciales el título N° 412050000001925 constituido el 17/09/23 por valor de \$38.225.000,00. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE GAS NATURAL (Verbal Especial)

Demandante: PROMIGAS S.A. E.S.P.

Demandado: JESUS JOSE DAVILA FERNANDEZ Y OTRO.

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se **ACCEDE** a la devolución del depósito judicial constituido dentro del asunto a título de “valor determinado como estimativo de indemnización” teniendo en cuenta que mediante proveído adiado 10 de agosto de 2022, se admitió el retiro demanda y en consecuencia se **ARCHIVÓ** el proceso.

En consecuencia, **INGRESESE** por secretaría la orden de pago del título judicial a órdenes de la parte demandante PROMIGAS S.A E.S.P., que a continuación se relaciona¹:

Número Depósito	Valor
412050000001925	\$38.225.000,00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

¹ Procedimiento realizado en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d01716635a24f563faa30563e94abfdacb654eb6edaca1c2d465d061103faf**

Documento generado en 02/02/2023 02:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>